

Lezoko Unibertsitateko Udala

DECRETO DE ALCALDÍA D 15/00714.

Delegaciones en la Junta de Gobierno Local
2015ALO30023

De conformidad con lo establecido por el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, adopta la siguiente resolución:

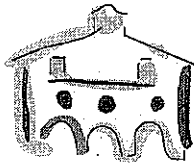
PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre las atribuciones que a la Alcaldía-Presidencia otorga la legislación vigente, las siguientes:

- a. Otorgar licencias urbanísticas de obras de presupuesto de ejecución superior a 50.001 € (sin IVA), de demolición de construcciones, de modificaciones de usos y de nueva ocupación.
- b. Aprobar proyectos de obras y de servicios y autorizar, disponer y contratar obras, servicios, suministros y contratos de asistencia técnica de cuantía superior a 50.001 € (sin IVA) para el contrato de obras y superior a 18.001 € (sin IVA) para los contratos de suministros, servicio y asistencia técnica y aprobar sus correspondientes facturas.
- c. Concesión de subvenciones y transferencias corrientes cuya cuantía sea superior a 6.000 € (sin IVA).
- d. Expedientes de declaración de ruina, salvo el supuesto de ruina inminente de cuya declaración se le dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.
- e. Aprobación de las ofertas públicas de empleo y de las convocatorias y bases de selección del personal fijo.
- f. Aprobación del calendario anual jornada laboral del personal.
- g. Concesión de excedencias y jubilaciones del personal funcionario, laboral y de demás situaciones administrativas
- h. Incidencias sobre aprovechamiento de bienes comunales

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos y se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Recursos contra esta resolución:

- a) El solicitante, si así lo desea, puede presentar un recurso de reposición, antes de acudir al contencioso (Ley 30/1992).



Lezoko Unibertsitateko Udala

- Para ello tiene el plazo de un mes a partir del día siguiente a recibir la notificación de esta resolución.
 - De presentar recurso debe dirigirse a Alcaldía.
- b) De lo contrario, puede presentar directamente un recurso contencioso administrativo.
- Para ello tiene el plazo de dos meses a partir del día siguiente a recibir la notificación de esta resolución.
 - De presentar recurso debe dirigirse al Juzgado de lo contencioso administrativo de San Sebastián del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Lezo, 2015-07-13.

Pedro María Garbizu Azkue, alcalde.

